

INF



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 056 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 24 MAYO 2016

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 022-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 13 de abril del 2016, Informe N° 042-2016-GRA/GRI-SGSL-ABH, Decretos Nros. 2541-2016 - GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2690-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL y 2634-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en veintidós (22) folios respectivamente, sobre Designación del Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, el Proyecto programado "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Vilcashuaman-Región Ayacucho", según detalle siguiente: 1) INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 346 MX-U DE ASTANYA, DISTRITO CONCEPCIÓN, PROVINCIA VILCASHUAMAN - AYACUCHO., CODIGO SNIP 242352; 2) INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 430-5 DE PACOMARCA, DISTRITO CONCEPCIÓN, PROVINCIA VILCASHUAMAN - AYACUCHO., CODIGO SNIP 242473; 3) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 430-7 MX-U DE YANANACO, DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA VILCASHUAMAN - AYACUCHO, CODIGO SNIP 242523; 4) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 376 MX-U DE SAURAMA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO. CODIGO SNIP 243316; 5) AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 431 MX-U DE VIZCACHAYOQ, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO, CODIGO SNIP 241943; 6) CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 426 Mx-U DE POMATAMBO, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO, CODIGO SNIP 241948, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Consorcio Mifer, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, de acuerdo al artículo 210° Ítem 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008 y Modificada con Decreto Supremo N° 138-2012 , segundo párrafo señala: En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor, mediante el Memorando Múltiple del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Contrata de obra, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo, los cuales cuenta con las experiencia necesarias en Liquidación de Obras ejecutadas en el Gobierno Regional de Ayacucho;





En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de la Obra: "Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Vilcashuaman-Región Ayacucho", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

**ING. ISMAEL QUISPE SILVERA**  
**ING. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ**  
**ING. ARISTEO BERROCAL HUAMAN**

**PRESIDENTE**  
**MIEMBRO**  
**ASESOR**

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Empresa Contratista **Consortio Mifer**, Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**  
GERENTE